



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-01137

Asunto: Remite, autoriza y requiere

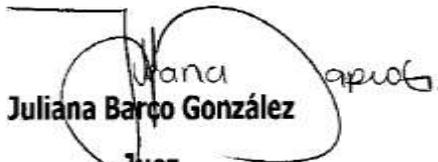
En atención al memorial que antecede, en el cual solicita el emplazamiento del demandado **Guillermo Adolfo Correa Grajales**, se remite a la parte actora a la providencia del día 24 de enero del año en curso, en la cual el Despacho **ya le dio trámite a una notificación con las mismas características.**

Por otro lado, se autoriza para efectos de notificación de la demandada **Kelsy Vanesa del Toro Ramos**, la siguiente dirección, **CALLE 100 SUR No.50 – 69, Caldas-Antioquia.**

Ahora, previo a tener notificado al señor **Guillermo Adolfo Correa Grajales**, se deberán allegar los respectivos soportes, toda vez que en el correo por medio del cual se aduce que fue realizada con resultado positivo, no fueron adjuntados.

Se le advierte de una vez que los memoriales allegados no interrumpen el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 2 feb 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193812edefbeb49c776b8a6649b0900f9a7c6164ba56bd68e17a82f64db7a4d4**

Documento generado en 01/02/2022 02:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>